



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **711** DE **27 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 671 del 5 de diciembre de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **711**

DE **27 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 671 del 5 de diciembre de 2024"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 13163 del veinticinco (25) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **186403**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la Resolución No. 13163 del veinticinco (25) de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **1** a **JORGE ANDRES ROJAS VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.377.041**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día dieciocho (18) de julio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31º de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 13, 14 y 15 de agosto de 2024 se adelantara la **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRAFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **186403**.

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **JORGE ANDRES ROJAS VILLAMIL**, no seleccionó la ubicación del empleo de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, por lo tanto, se procedió a realizar sorteo interno, a partir del cual la plaza asignada al elegible, para el empleo en mención, correspondió a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que es así como, fue expedida la resolución PNNC No. 521 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **JORGE ANDRES ROJAS VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.377.041**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **711** DE 27 DIC. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 671 del 5 de diciembre de 2024"

MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que el señor **JORGE ANDRES ROJAS VILLAMIL**, mediante escrito de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700122962 de la misma fecha, manifiesta: "(...) *me permito informar y manifestar la decisión de **NO ACEPTAR** el nombramiento realizado mediante la **Resolución No. 521 de 18 de septiembre de 2024** al empleo denominado **CONDUCTOR MECANICO**, Código **4103**, Grado **13**, de la Planta de Personal Global de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...).*"

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la resolución PNNC No. 521 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba al señor **JORGE ANDRES ROJAS VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.377.041**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 557 del cuatro (04) de octubre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 557 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

- 1. Nombramiento en periodo de prueba.*
 - 2. Posesiones en periodo de prueba en empleos de carrera administrativa.*
 - 3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
 - 4. Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*
 - 5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*
- En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud.*
- (...)"*

Que en atención a la Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024, por medio



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **711** DE **27 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 671 del 5 de diciembre de 2024"

de la cual se conformó y adopto la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, ocupo la posición No. 3.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 311454, registrada el día veintidós (22) de noviembre de 2024, autoriza a **"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC el uso de la lista del elegible DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, quien ocupo la posición No. 3.

Que es así como, fue expedida la resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (5) de diciembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 671 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402565651 de fecha cinco (5) de diciembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, el nombramiento en el empleo de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, mediante comunicación de fecha veinte (20) de diciembre de 2024, con radicado N° 20244700167002 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, manifiesta:

*"(...) me permito informarle que **no acepto** el empleo de Conductor mecánico, Código 4103, Grado 13, ubicado DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC (...)*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **711** DE **27 DIC. 2024**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 671 del 5 de diciembre de 2024"

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **27 DIC. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Elaboró: Robin David Roza Avendaño - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 711 DE

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 671 del 5 de diciembre de 2024"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

(Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación del señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, de NO ACEPTAR y desistir del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (5) de diciembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (5) de diciembre de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, en el empleo **CONDUCTOR MECANICO CODIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** a través del Grupo de Gestión Humana.

ASCCS